JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Septiembre treinta de dos mil veinte

RDO. 2018-0543

Se atiende a lo impetrado en el escrito anterior por la Interesada en las presentes diligencias, en consecuencia, por la Secretaría del Juzgado de conformidad con el artículo 114 del C.G.P., procédase al desarchivo del proceso, expídanse las copias requeridas para los efectos a que haya lugar y envíense a la Demandante por correo electrónico.

Cúmplase,

BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA

JUEZ

a.m.

**Firmado Por:**

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA**
**JUEZ**
**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**9edd7e0704c28812c9aacfbca1f4f0948490c3f820ea3e8190dc88ecec79d435**
Documento generado en 30/09/2020 08:30:56 a.m.

# RV: SEÑORES JUZGADO 4 DE FAMILIA

Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 19/09/2020 9:22

**Para:** Arbey Mena Bedoya <amenab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.**

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 304. Ed. José Félix de Restrepo.

Teléfono (4) 262 53 25.

Atención de Lunes a Viernes

Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m

---

**De:** Claudia sofia montoya <cmontoya@losfierros.com.co>

**Enviado:** jueves, 17 de septiembre de 2020 7:32 a. m.

**Para:** Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SEÑORES JUZGADO 4 DE FAMILIA

Señores Juzgado 4 de familia Medellin

Mi nombre es CLAUDIA SOFIA MONTOYA OROZCO C.C 43973737 de Med, en el mes de febrero de este año asisti a una audiencia para obtener la patria potestad de mi hijo JUAN ESTEBAN MESA MONTOYA , T.I 1013462044.
pero por motivos de la pandemia no pude reclamar la sentencia para poder llevarla a la notaria para que quede asentada, quisiera saber que debo de hacer para reclamarla o si es posible enviarme por correo.

el numero del caso es el 2018543

Agradezco su ayuda

Feliz dia

LOS FIERROS
Creciendo Juntos

Claudia Sofía Montoya Orozco
*Vendedor Mostrador Comercial*

cmontoya@losfierros.com.co
PBX: 444 52 00
www.losfierros.com.co

**"Este mensaje y los archivos que se adjunte al mismo son confidenciales y podría contener información privilegiada y reservada de LOS FIERROS S.A, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted llega a recibir por error un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo de cualquier forma.**

**El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de LOS FIERROS S.A o de sus directivos y por tal razón LOS FIERROS S.A no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.**

**LOS FIERROS S.A comprometida con la protección del derecho fundamental del Habeas Data, consagrado en la constitución Colombiana, así como en lo señalado en la ley 1266 de 2008 y la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 informa que usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal."**

72

ACTA DE SENTENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellin, Febrero tres de dos mil veinte

Hora de Inicio: 2:30 p.m.

Hora de Finalización : 3:29 p.m.

| | |
|---|---|
| PROCESO | PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD |
| DEMANDATE | CLAUDIA SOFÍA MONTOYA OROZCO |
| DEMANDADO | JHONATAN ALEXANDER MESA VÁSQUEZ |
| INFANTE | JUAN ESTEBAN MESA MONTOYA |
| RADICADO | No. 050013110004 – 2018-0543 |
| PROVIDENCIA | SENTENCIA No.: 218 |
| DECISIÓN | ACCEDE A PRETENSIONES |

El JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO: PRIVAR del ejercicio de la patria potestad al señor JHONATAN ALEXANDER MESA VÁSQUEZ con relación a su hijo JUAN ESTEBAN MESA MONTOYA.

SEGUNDO: DISPONER que los derechos inherentes a la Patria Potestad respecto del mencionado niño, en lo sucesivo serán ejercidos en forma exclusiva por su madre, señora CLAUDIA SOFÍA MONTOYA OROZCO.

TERCERO: INSCRIBIR el presente fallo en el libro de registro civil de nacimiento del niño JUAN ESTEBAN MESA MONTOYA de la Notaría Veintidós del Círculo de Medellín – Antioquia NUIP 1.013.462.044 indicativo serial 41158824 y en el libro de registro de Varios de la citada dependencia, de conformidad con el Art. 44 N° 4° del Decreto 1260 de 1970.

CUARTO: ADVERTIR que al señor JHONATAN ALEXANDER MESA VÁSQUEZ en virtud del fallo que se emite, no se le exime de los deberes y obligaciones que le asiste en calidad de progenitor, para proveer al cuidado, acompañamiento, apoyo económico, afectivo, moral y mental para con su hijo.

QUINTO: SIN CONDENA en costas porque no hubo oposición.

SEXTO: Las partes quedan notificadas por estrados.

BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA
JUEZ

CLAUDIA SOFÍA MONTOYA OROZCO
DEMANDANTE

JULIÁN ALFONSO VERGARA
CURADOR – AD – LITEM

LEÓN DARÍO OSPINA VÁSQUEZ
DECLARANTE

ALEJANDRO MONTOYA SIERRA
DECLARANTE

LUIS BERNARDO VÉLEZ VÉLEZ
DEFENSOR DE FAMILIA I.C.B.F.

HÉCTOR RAMIRO ACEVEDO
DECLARANTE

a.m.

3 FEB 2020

*JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD*

*Medellín, Septiembre veintinueve de 2.020*

*Las presentes copias son auténticas, tomadas de la sentencia de Febrero 03 de 2.020. que reposa en el proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, radicado No.: 2018-0543, instaurado por la Defensoría de Familia del I.C.B.F., en interés de la señora CLAUDIA SOFÍA MONTOYA OROZCO, en contra del señor JHONATAN ALEXANDER MESA VÁSQUEZ y en beneficio del infante JUAN ESTEBAN MESA MONTOYA, consta de dos (2) folios y se encuentra debidamente ejecutoriada.*

*DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ*
*SECRETARIA*

*a.m.*

**Firmado Por:**

**DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ**
**SECRETARIO CIRCUITO**
**JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**dbfdbc69fadbfdf0c5e4ce326605cd3a40609ffcde255a7d35c3158c978b807b**
Documento generado en 29/09/2020 01:20:31 p.m.